

Marcela Sanchez Sanchez

De: Administracion Documentos
Enviado el: lunes, 14 de agosto de 2023 11:02 a. m.
Para: Marcela Sanchez Sanchez
CC: Juan Camilo Soto Diaz; Beatriz Elena Cardona Diaz; Anthony Alvarez Araujo; Fabian Jair Lopez Castilla
Asunto: CPE No. 73-9-2023-015058 - DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO MATERIALES DE FORMACIÓN ¿ LOTE VÍVERES.
Datos adjuntos: C.E.(FRM) - 73-9-2023-015058-(73)-7391233 + MARCELA SANCHEZ SANCHEZ DESIGNAC.tif; C.I.(FRM)-9-2023-015058-(73)-7391233-+ MARCELA SANCHEZ SANCHEZ--DESIGNACIÓN S.html

Apreciado(a) * MARCELA SANCHEZ SANCHEZ

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
73-9-2023-015058	2023-02-320931	14/08/2023 11:01:43 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO MATERIALES DE FORMACIÓN ¿ LOTE VÍVERES.

MEMORANDO

73-9123-1

Espinal,

PARA: FABIAN JAIR LOPEZ CASTLLA – Instructor

DE: JUAN CAMILO SOTO DIAZ

Subdirector (E) del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal - SENA

ASUNTO: Designación Supervisión contrato
Materiales de Formación – Lote Víveres.

De manera atenta les informo que ha sido designado como supervisor del contrato de la Orden de Compra 108577 de abril de 2023, suscrito entre el SENA y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S A S., con NIT 900.213.759-0, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEL LISTADO MAESTRO DE MATERIALES DE FORMACION, CORRESPONDIENTE AL LOTE DE VIVERES, REQUERIDOS EN LAS ACTIVIDADES DE FORMACION POR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CENTRO.

Con el fin de adelantar un adecuado control y vigilancia del contrato en mención, el Supervisor deberá velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 00202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, entre las cuales están las siguientes:

1. Supervisar y verificar el servicio contratado, así como las demás obligaciones y derechos surgidos en este

contrato,

2. Controlar la vigencia de la garantía pactada

3. Expedir la certificación sobre la calidad del objeto contratado; con el fin de adelantar los trámites administrativos para el pago al CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos legales y fiscales;

4. Informar inmediatamente al funcionario que suscribió el contrato por parte del SENA, cualquier incumplimiento del CONTRATISTA;

5. Entregar al CONTRATISTA la información pertinente al contrato que se considere necesaria;

6. Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003. Pago oportuno de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en Salud, Pensiones y ARP.

7. Allegar el expediente único del contrato que reposa en el archivo central, toda la documentación que soporte el desarrollo y ejecución del contrato, hasta su liquidación.

8. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos y obligaciones de las partes.

Para facilitar la supervisión de este contrato, le recomendamos consultar el Portal Institucional de la Entidad, en el banner Dirección Jurídica, donde encontrará las Normas, Resoluciones de Contratación y generalidades sobre contratación y supervisión de este tipo de contratos y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Le agradezco informar a esta Subdirección, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución de este contrato.

Agradezco su invaluable apoyo.

Cordial saludo,

JUAN CAMILO SOTO DIAZ

Subdirector (E) - Centro Agropecuario La Granja El Espinal

Proyectó: Anthony Alvarez Araujo – Profesional G-02

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

servicioalciudadano@sena.edu.co

PBX:5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente